

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Estratégica de la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 24 de enero de 2020.	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 23 de octubre de 2020.	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. José Manuel Pozos del Ángel.	Unidad Administrativa: Subsecretaría de Planeación.
Nombre: Ing. Mercedes Santoyo Domínguez.	Unidad Administrativa: Contraloría General del Estado.
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
<p>Evaluar la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) en el Estado de Veracruz, con el propósito de proveer información que retroalimente la integración, distribución, administración, supervisión y el seguimiento de las aportaciones, así como su contribución a la orientación y consecución de resultados en el marco de los objetivos del Ramo General 33, descentralización, redistribución y equidad del gasto.</p>	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ol style="list-style-type: none"> 1) Identificar y analizar la estructura de la coordinación, es decir, los actores involucrados, las atribuciones, y las actividades o acciones que realizan, en términos de la normatividad para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo. 2) Analizar las disposiciones para la integración, distribución y administración de las aportaciones, y cómo éstas contribuyen a los objetivos de descentralización, redistribución y equidad del gasto. 3) Analizar cómo la coordinación del componente de FASP contribuye con la formación y profesionalización de elementos que apoyen en seguridad pública, con su equipamiento, establecimiento y operación de base de datos criminalísticos y de personal, red de telecomunicaciones e informática, recursos para la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de infraestructura, seguimiento y evaluación de los programas en esta materia y el impulso de acciones conjuntas. 4) Analizar los mecanismos de supervisión y seguimiento, y cómo estos contribuyen a la rendición de cuentas y toma de decisiones. 5) Identificar las fortalezas y áreas de mejora para alcanzar una coordinación efectiva que contribuya a los objetivos generales del Ramo y los particulares del Fondo. 6) Presentar una descripción de la Evaluación diferente a la del PAE. 7) Complementar los resultados del Trabajo de Gabinete en sinergia con la Evaluación del Trabajo de Campo. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
<p>La propuesta original de este 2020 era:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis de Gabinete: con la información institucional entregada por las dependencias, entidades u organismos autónomos, las FIE's (grupo evaluador) de la ITI, deberá analizar la información y realizar un conjunto de actividades complementarias que involucran el acopio, organización, sistematización y valoración de la información contenida en registros administrativos, bases de 	

datos, evaluaciones internas y externas o institucionales, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, consulta de Páginas Oficiales de Internet, análisis de matrices de indicadores, Leyes relativas al manejo del fondo y toda aquella que coadyuve para poder efectuar la Evaluación desde un marco normativo y contextual en que se desarrolla el Fondo, además, se complementarán dichas fuentes bibliográficas con la información recabada en el trabajo de campo a efecto de emitir el Informe Ejecutivo e Informe Final de la Evaluación.

- Trabajo de Campo: Este año se realizará en dos sentidos; se realizarán visitas a las Ejecutoras en sus domicilios laborales o en su defecto el ejercicio de trabajo de campo se podrá efectuar en los lugares que determinen la UX o el Coordinador de la Evaluación en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional, las Ejecutoras, requisitarán -previamente al Trabajo de Campo- el Guión de Entrevista Estructurada ubicada al final de este TdR y lo turnará a la Subsecretaría de Planeación a más tardar quince días naturales posteriores a la notificación de la publicación del TdR correspondiente, cuyos resultados serán parte de la Evaluación y estarán incluidos en los Informes Finales; las firmas y rubricas se recolectarán el día de la visita para el trabajo de campo y la UX previamente a la firma podrá hacer los cuestionamientos necesarios a lo que considere como respuesta insuficiente del guión mencionado, las Ejecutoras, deberán elaborar la exposición -profunda/completa- previamente orquestada y señalada en este TdR; misma que será expuesta por el Enlace Institucional y los servidores públicos que le acompañen a la UX y sus acompañantes acreditados el día de la visita para efectuar el trabajo de campo, que será informada mediante oficio previamente la fecha y lugar, la UX podrá hacer los cuestionamientos necesarios a lo que considere de la exposición -profunda/completa, toda vez que por primera vez, se calificará la importancia de la información proporcionada. Es importante recalcar que durante el proceso se levantará lista de asistencia para alguna requisición de Auditoría y evidencia fotográfica de las reuniones para poder seleccionar las fotos que formarán parte de las portadas de diversos documentos que se generan durante el proceso de la evaluación y de la Memoria Documental de la Evaluación 2020 que fundamentalmente da fe de la veracidad del cumplimiento de las actividades de Evaluación y al finalizar el ejercicio la encuesta previamente enviada será firmada por los asistentes a la reunión de Entrevista a Profundidad para que forme parte de los anexos del Informe Ejecutivo y Final.

La afectación de la pandemia por COVID 12 en el Estado de Veracruz, obligó al confinamiento, que ocasionó retrasos al proceso y como medida para concluir las Evaluaciones del PAE 2020 Tomo II se estableció que ante la imposibilidad de reuniones y por el lapso de tiempo de la irregularidad en la operación de la APE, que evitó realizar las entrevistas a profundidad (Trabajo de Campo) de Evaluadores-Ejecutoras, todo el análisis se considera de gabinete aun cuando los instrumentos fueran diseñados para las sesiones, concluyéndose las Evaluaciones bajo el siguiente esquema:



Figura. Esquema de modificación a la aplicación de la metodología de la Evaluación, ocasionado por la Emergencia sanitaria del COVID 19. Fuente Elaboración propia.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios X Entrevistas X Formatos X Otros: X Especifique: Presentaciones PowerPoint

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El TdR FASP recopila la información a través del: 1. Análisis Procedimental: Estructura de la Coordinación del Fondo, 14 preguntas; 10 preguntas del Apartado Funciones: Integración, Distribución y Administración y 19 preguntas del Apartado Función: Supervisión y Seguimiento; además de 23 preguntas del 2. Análisis Sustantivo: Correspondencia entre la Estructura de la Coordinación y los Objetivos del Ramo 33 y del Fondo; y 3. Análisis Integral: Efectividad de la Coordinación, que corresponde la valoración del principal instrumento estratégico para la consecución de los objetivos comunes establecidos. Asimismo, de los Formatos de Anexos para la Evaluación; Anexo 1. Análisis Procedimental: Estructura de la Coordinación del Fondo; Anexo 2. Análisis Integral: Efectividad de la Coordinación; Anexo 3. Instrumentos de Recolección de Información; Anexo 4. Trabajo de Campo Realizado (Cancelado por la pandemia); Anexo 5. Presupuesto (Momentos Contables); Anexo 6. Concurrencia de Recursos; Anexo 7. Indicadores; Anexo 8. Formatos Perspectiva de Género; Anexo 9. Guión de Entrevista Estructurada a través de 34 preguntas; Anexo 10. Exposición-profunda/completa a través de 23 puntos desarrollados en una presentación; y Anexo 11. Descripción gráfica del proceso de Evaluación del PAE 2020. No obstante, que por la crisis sanitaria en el Estado de Veracruz no se realizaron las reuniones de Entrevista Estructurada, las Ejecutoras Evaluadas presentaron la información y todo el análisis queda a efecto solo de gabinete. Al integrar el Informe Final con estas características, el último paso de la UX fue construir el FODA y emitir recomendaciones que se transformarán en lo sucesivo en PM.

El Proceso de la Evaluación de Fondos Federales en el Estado de Veracruz es:

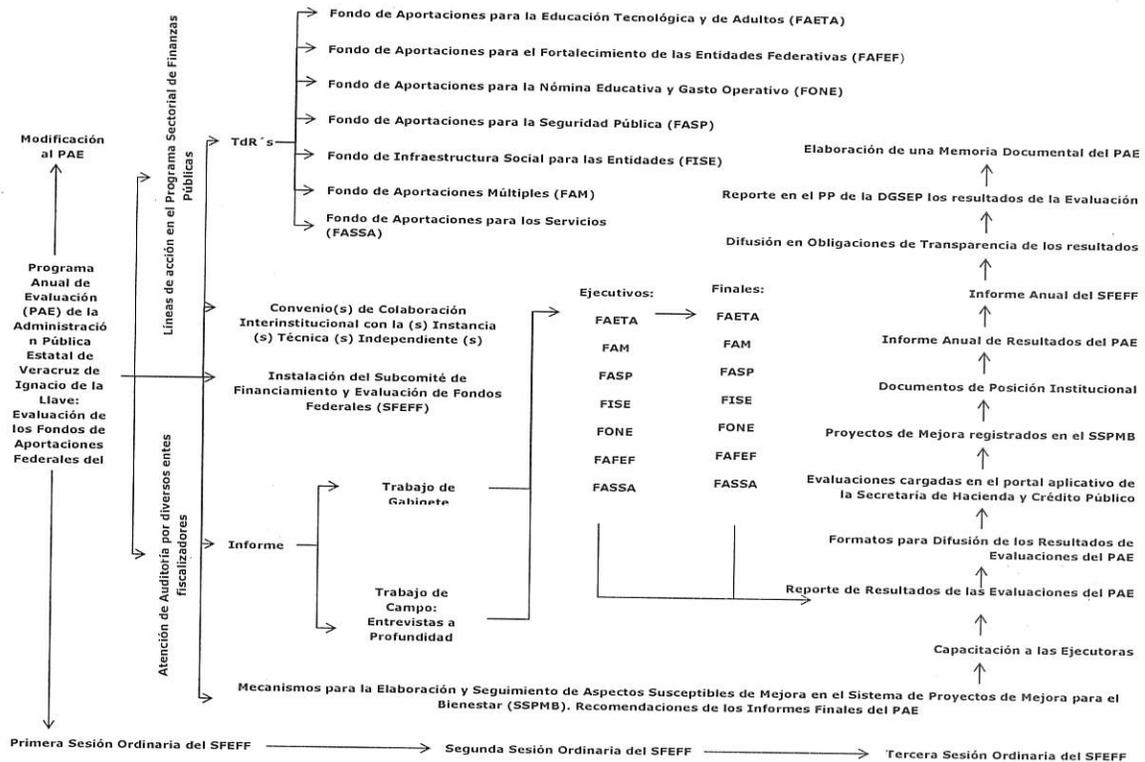


Figura. Sistematización del proceso de Evaluación PAE 2020. Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33. Fuente: TdR's 2020.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Análisis Procedimental: Estructura de la Coordinación del Fondo

La CESP identifica los factores, actores y actividades, principales para la coordinación de acuerdo con las funciones que señala la LCF, así también define en los comentarios la relación que guarda con los demás entes ejecutores y con la SEFIPLAN. Por su parte la SSP especifica de manera clara y puntual la relación y coordinación que sostiene con los diferentes actores tanto a nivel federal, estatal y de manera interna en cada una de las etapas del ejercicio. De igual modo, la Fiscalía General enumera los distintos procesos llevados a cabo durante el ejercicio, es decir desde la etapa de planeación, Gestión, ejecución y seguimiento, como evidencia proporcionan enlaces que llevan a los distintos documentos donde se definen los campos de acción de los actores.

La CESP de manera clara menciona donde se definen las atribuciones de la SESCESP, sin embargo no se especifica que norma, apartado, capítulo, artículo o fracción se encuentran las atribuciones de los ejecutores del recurso que menciona: el CEPREVIDE, Subdirección administrativa y la Coordinación de Planeación y Seguimiento. Así mismo, la SSP presenta soporte que contiene un documento que describe las atribuciones de los actores principales en la operación del FASP, así también en dicha evidencia enumera el articulado que faculta a cada uno de ellos. La FGE, si bien si bien puntualiza los documentos principales que norman al FASP, y se percibe el conocimiento y manejo en cuanto a la operatividad, no se presenta evidencia documental, por lo que se considera insuficiente para efectos del análisis. El PJE, solo se hace alusión a las atribuciones del Poder Judicial, dejando de lado a los demás actores que participan en la operación y manejo del Fondo.

La CESP, informa que el porcentaje de recurso que le corresponde ejecutar a la SESCESP, resulta suficiente para dar cumplimiento a los compromisos establecidos ante la Federación, en el Anexo Técnico y Convenio de Colaboración. Igualmente, la SSP cuenta con los recursos materiales, humanos y financieros suficientes para llevar a cabo las acciones y atribuciones que están definidas en la normatividad aplicable al Fondo, dentro de la evidencia documental presentan un anexo que describe de manera puntual la distribución de los recursos al interior de la Secretaría, de igual manera enuncia no tener necesidades, en la materia. La FGE declara contar con los recursos materiales, humanos y financieros suficientes para llevar a cabo las acciones y atribuciones que están definidas en la normatividad aplicable al Fondo. No presentan evidencia documental. El PJE, no aclara propiamente tener solventado los recursos materiales, humanos y financieros para cumplir con las atribuciones estipuladas por la normatividad aplicable, como evidencia documental solo se presenta el Reglamento Interior de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura.

Respecto al cómo se designan los enlaces de la Ejecutora con el Estado y la Federación y qué características tienen estos enlaces, las cuatro ejecutoras responden de manera parcial, solo se hace mención a uno o dos enlaces, no se describen los cargos, en el caso de la Secretaría de Seguridad Pública se adjunta como evidencia todos los oficios de designación de los distintos enlaces; por su parte el Poder Judicial solo adjunta el Oficio de Designación de Enlace de la Evaluación, la SESCESP presenta como evidencia el Anexo Técnico y la FGE no presenta evidencia.

La articulación de las acciones de las cuatro ejecutoras, se concluye parcial ya que por un lado la SESCESP al estar sectorizada a la SSP, sus respuestas se complementan sin llegar a cumplir lo solicitado en la pregunta, por su parte la FGE y el PJE conocen las normas, pero no describen como se articulan ni como se coordinan con los otros entes ejecutores. Esta articulación debe ser respondida desde lo Federal y en el marco Estatal, analizando el convenio, revisar el objetivo del Fondo, las Leyes existentes para la operación, la fiscalización, evaluación. La evidencia presentada por la SESCESP y la SSP, demuestra que existe esa articulación y coordinación de acciones en la operación del fondo.

Respecto a los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo, se logra identificar a los responsables de la tarea de supervisión y seguimiento del Fondo al interior de las ejecutoras; y de este modo al final la SESCESP como enlace ante el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública es el encargado de concentrar información y atender dichas acciones.

Los flujos de información entre las ejecutoras se considera que en el proceso y momentos contables del ejercicio existen relaciones y vinculación entre más actores de los que mencionan en sus respuestas los

ejecutores, Información insuficiente, esta pregunta es con referencia a las anteriores, la respuesta es una pequeña parte interna, falta señalar los diferentes actores con quienes intercambian información, por citar algunos: SRFT (SFU) SHCP y SEFIPLAN, Fiscalización con ORFIS, SHCP y CGE.

Ahora bien, en lo que refiere a cambios en la estructura organizativa del fondo se expone que los cambios de administración trajeron consigo algunas reformas a la estructura organizativa del FASP, esto no repercutió en su operación, y de acuerdo a las respuestas se puede ver que esos cambios de alguna manera beneficiaron la manera de ministrar los recursos, pues ahora se ha logrado que esta sea en tiempo y forma y así lograr una mejor eficiencia presupuestal.

Se puede identificar la relación que se lleva a cabo en ciertos momentos y procesos de la operación del Fondo, ya sea de forma directa, virtual o a través de un tercero, que puede ser la Contraloría General del Estado en el caso de las auditorías o la Secretaría de Finanzas con la Secretaría de Hacienda.

Los ejecutores de los Recursos FASP en el Estado, tienen bien definido que el ente responsable de Coordinar el fondo en la Entidad es la SESCESP. Por lo que se llega a la conclusión que la coordinación interinstitucional al respecto es buena. Además en otro apartado se especificó que han implementado estrategias entre los ejecutores del FASP, con lo cual han logrado tener una eficiencia presupuestal muy cerca del 100%.

En el 2019, todas las ejecutoras dispusieron de un diagnóstico de necesidades en materia de equipamiento, infraestructura y capacitación del Ejecutor.

Ninguna de las ejecutoras incluyó en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento perspectiva de Género, pues de acuerdo con la LCF, dentro del destino del Fondo no se encuentra la atención a la perspectiva de género como tal. Es decir el servicio de la seguridad pública no es especial para un sector o estrato poblacional, es un tema universal el brindar seguridad.

El Consejo de Seguridad Pública, coordina la integración de Comités de Comités de Participación Ciudadana en los 212 municipios del Estado a través del Subprograma denominado "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana".

Los ejecutores reportan que en los portales oficiales se encuentra información disponible sobre los avances y ejecución del Fondo, así como lo concerniente a las Evaluaciones del Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Estatal, esta última disposición sea logrado gracias a que se han atendido recomendaciones de informes de evaluación en ejercicios anteriores.

Funciones: Integración, Distribución y Administración

Las ejecutoras coinciden en que de conformidad al Artículo 44 de la LCF, el CNSP es quien se encarga de elaborar la Formula para la distribución del Fondo entre las Entidades; para ello se emiten los "Criterios de Distribución del FASP".

Las ejecutoras proporcionan evidencia suficiente de los Convenios y Anexos Técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables.

No existe un mecanismo donde se registre los momentos de las ministraciones del fondo a las ejecutoras, solo cuentan con el calendario de ministraciones que emite la TESOFE y las notificaciones que la SEFIPLAN entrega a estas.

Se explica de manera general y suficiente el modo de hacer las adecuaciones o reprogramaciones de los recursos FASP, los ejecutores presentan como evidencia los oficios correspondientes a las solicitudes y aprobación de las adecuaciones.

El Consejo, la SSP y el PJE presentan como evidencia los proyectos de inversión para el FASP 2019, a fin de exponer el proceso de planeación del gasto de los recursos del Fondo FASP.

Las ejecutoras presentan los porcentajes de aplicación de acuerdo a los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019. De igual modo, explican la situación que guardó el tema de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos del FASP.

Los ejecutores no cuentan con un sistema o procedimiento único para conciliar las cifras, de acuerdo a lo que describen en algún momento coinciden en que la Estructura programática es la hoja de trabajo donde registran todos los movimientos de acuerdo a los momentos contables del FASP. Así como proporcionan las cifras correspondientes de los rendimientos financieros de recursos FASP 2019, así como el desglose de lo que se aplicó al ejercicio y los reintegros a la TESOFE.

Función: Supervisión y seguimiento

El Consejo como enlace Estatal FASP es el responsable de coordinar y reportar información al Secretariado Nacional, SFU, SRFT por enumerar algunas responsabilidades.

El Consejo de Seguridad Pública describe de manera General el proceso de validación y actualización de la MIR para el ejercicio que corresponda.

El Consejo como Enlace y Coordinador del FASP, describe el proceso de ajuste de metas a los indicadores de la MIR.

El Consejo comenta que no se presentaron dificultades en el reporte de avances de los Indicadores de la MIR.

El Consejo, declara que los Sistemas diseñados para reportar información de la ejecución de los Recursos FASP, son independientes y proporciona una breve descripción del funcionamiento de los Sistemas utilizados.

El Consejo en su papel de Coordinador y enlace, describe el proceso de reporte de los Resultados de Evaluación en el Sistema de Formato Único, complementa su respuesta mencionando los involucrados en el proceso de carga de resultados.

No se mencionan los hallazgos y recomendaciones, de la Evaluación Integral, ni el seguimiento.

El Consejo, destalla el proceso de contratación para realizar la Evaluación Integral, sin embargo ninguno de los ejecutores abordó las diferencias que existe entre esta evaluación y la llevada a cabo por la SEFIPLAN como coordinadora del PAE Estatal.

Los ejecutores explican que no tienen dificultades en el seguimiento de los recursos dado que desde inicio se apertura cuentas según la naturaleza del recurso.

EL Consejo, comenta el modo en que se utilizaron el SRFT y SFU, así también comenta que los sistemas presentan fallas en algún momento de su uso y para solicitar apoyo de solución existe la mesa de ayuda en la UED de la SHCP.

Los capturistas se auto capacitan a través de video tutoriales que la UED, sube a su perfil de YouTube.

Los ejecutores comentan que a la fecha no existe antecedente de observaciones o recomendaciones, por el uso y manejo de los recursos del FASP.

De acuerdo a lo declarado por las ejecutoras, la normativa que existe para el uso del SRFT y SFU, es de naturaleza Federal, y son los Criterios para el Registro en los Sistemas. Al respecto no se cuenta con normativa estatal.

El Consejo es el Ejecutor que incluye en sus manuales un proceso para realizar la carga de información al SRFT y SFU.

El Consejo y la Secretaría de Seguridad Pública comentan que si han desarrollado proyectos de mejora derivados de las recomendaciones en las evaluaciones 2018 y 2019, adjuntan evidencia al respecto.

El Consejo explica de manera breve la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, adjunta como evidencia los informes mensuales, trimestrales así como los oficios de notificación.

Los ejecutores hacen recuento de lo comentado en otros numerales de este anexo, lo cual le da congruencia de las respuestas como a los procesos ya comentados, y pone de manifiesto que el Consejo de Seguridad Pública del Estado como Coordinador del FASP, ha cumplido en todos los aspectos.

Análisis Sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo

Los ejecutores se apegan a lo establecido tanto en la Norma como en los documentos rectores, que son el Anexo Técnico de Coordinación y el Convenio de Colaboración.

El Consejo, la SSP y la FGE explican la manera en que se distribuye el Recurso del FASP en las Entidades y es con base en los Criterios de Distribución, con los cuales se establece el ejercicio eficiente en los recursos e impulsar las acciones en temas de seguridad pública del Estado. Igualmente, el Consejo, la SSP describen manera clara la dinámica para incorporar necesidades locales.

El Consejo, la SSP y la FGE dejan de manera clara cuales son las disposiciones para la integración, distribución y administración en la aplicación de los recursos del FASP.

La distribución de recursos se ajusta de acuerdo a las necesidades de las Ejecutoras para cumplir con el objetivo del Fondo, sin embargo también queda de manifiesto como lo expone el Consejo el recurso es insuficiente para atender todas las necesidades en materia de seguridad pública. Es decir solo se alcanza a cubrir las metas establecidas en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

La MIR es diseñada por el Secretariado Nacional de acuerdo a la Estrategia de seguridad que se diseñe en ese momento. En este sentido la MIR es consistente con los Objetivos a nivel Fin y Propósito, conforme al destino de los recursos con base a la LCF. Al respecto queda de manifiesto que a los ejecutores tiene la encomienda de dar cumplimiento a las metas establecidas.

Los instrumentos diseñados para el reporte del ejercicio, destino y resultados del Fondo permiten dar cuenta de los resultados específicos del Fondo en el Estado, estos contribuyen a la rendición de cuentas y transparencia.

Se describen los roles de los distintos actores, así como las atribuciones de cada uno ellos, desde que se echó a andar el SRFT el módulo de evaluaciones no funciona, por lo que todos los ejecutores de los Fondos, deben hacer uso de los dos sistemas SRFT y SFU.

El recurso del FASP se compone de dos fuentes de financiamiento, una de origen federal y la contraparte estatal, la cual se firma en el Convenio de Coordinación.

Los cambios de administración no han tenido mayor repercusión en la operatividad del Fondo. A pesar de los cambios en los mandos medios y superiores el personal operativo se ha mantenido, además que la normatividad que rige el Fondo sigue siendo la misma, no les ha causado mayor problema al respecto.

Las ejecutoras comentan conocer el Sistema, sin embargo no hacen uso de este debido a que en el caso del FASP no es un Fondo con perfil social.

De las 4 ejecutoras solo el Poder Judicial dice tener un Sistema de registro, y los 4 usan la Estructura Programática Presupuestal como medio de registro y control.

Los ejecutores en su caso poseen usuarios y contraseñas para realizar los reportes de avance o resultados, cada ejecutor tiene la oportunidad de solicitar apoyo a la mesa de ayuda de la UED.

Las ejecutoras comentan conocer el ICI, el Consejo como coordinador del FASP es el encargado de alimentar de información al SRFT y SFU; y de esta manera contribuir a mejorar el Índice.

Los ejecutores participaron en el Programa de verificación que lleva a cabo el SESNSP, obteniendo buenos resultados a pesar de tener observaciones.

Con base en los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2019 emitidos por el SESNSP, se realizó la Evaluación Integral a los Recursos del FASP 2019.

Declaran contar con un comité de adquisiciones, de acuerdo a la respuesta de SSP, sesionaron en 20 ocasiones.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- Disponen anualmente de una Evaluación adicional a la del PAE Estatal, que pagan a un evaluador externo en apego a su normatividad aplicable
- Los recursos deben ser aplicados cumpliendo con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico Único
- A través de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) los gobiernos federal, estatal y municipal convienen metas específicas a observar y medir tal y como se plasman en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, y de igual forma en los Lineamientos Generales de evaluación 2019
- Adicional al presupuesto FASP reciben otros recursos adicionales para la operación de las Ejecutoras
- La SESCESP coordina de manera periódica las mesas de trabajo con los ejecutores internos y externos de los recursos del FASP, en dichas reuniones se toman acuerdos y los responsables de los subprogramas correspondientes del Fondo se comprometen a cumplir.
- El FASP fue auditado en 2019 por el ORFIS y la Auditoría Superior de la Federación (ASF)
- Trabajan con la Contraloría General del Estado el Programa de Contraloría Ciudadana y el Comité de ética
- Las ejecutoras disponen de un diagnóstico de necesidades en materia de equipamiento, infraestructura y capacitación, los actores que están involucrados o intervienen en el diagnóstico y definen como se integran las necesidades en la planeación
- Disponen de las mesas de trabajo FASP, para realizar de manera consensuada el manejo y control del Fondo
- De conformidad al Artículo 44 de la LCF, el CNSP es quien se encarga de elaborar la Formula para la distribución del Fondo entre las Entidades; para ello se emiten los "Criterios de Distribución del FASP"
- No existen antecedentes de observaciones y/o recomendaciones referentes al manejo, reporte y seguimiento del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) por parte de entes fiscalizadores
- El recurso del FASP se compone de dos fuentes de financiamiento, una de origen federal y la contraparte estatal, la cual se firma en el Convenio de Coordinación.
- Conocen el Índice de Calidad de la Información (ICI) y contribuyen a través del cumplimiento del SRFT

2.2.2 Oportunidades:

- Los resultados de la Evaluación Externa adicional a la del PAE Estatal "Evaluación Integral FASP 2019", la cual las Ejecutoras tienen la oportunidad de atender las recomendaciones efectuadas por el Evaluador Externo para la mejora del Fondo, al igual que con las recomendaciones del PAE

Estatal.

- A diferencia de otros Fondos Federales, por normatividad la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP) coordina a las Ejecutoras, siendo una oportunidad para cada una trabajar ordenada y consensuadamente el manejo del Fondo, evitando observaciones o recomendaciones en Evaluaciones y/o Auditorías
- La Solicitud que manifiestan las ejecutoras para gestionar que el personal se capacite en temas identificados de interés de manera especializada
- Elementos con evaluación de control de confianza vigente, se capacitaron 10,601, de una meta de 10,066, siendo una oportunidad que a través del conocimiento obtenido en las mismas, los elementos demuestran e implementan los conocimientos adquiridos en beneficio de mejorar los indicadores, pero sobre todo la percepción del ciudadano
- FASP no contribuye directamente al cumplimiento de la Agenda 2030, sin embargo mediante acciones como: cursos y talleres en materia de perspectiva de género, derechos humanos, etc y a través de las acciones directas del CEPREVIDE, como el Programa de Participación Ciudadana y temas de cultura de la legalidad, contribuye de manera indirecta al logro de los objetivos globales: Igualdad de género y Paz, justicia e instituciones sólidas
- En atención a una recomendación del PAE (referente a control interno), se desarrolló e institucionalizó un mecanismo para mitigar los riesgos en la gestión del FASP, siendo una oportunidad que con la emisión del ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, con la finalidad de emitir el Sistema de Control Interno (SICI), que relaciona el Marco Integrado de Control Interno con los procesos de cada Ente, y que debe ser observado y aplicado dentro de Administración Pública Estatal, por parte de la Contraloría General del Estado las Ejecutoras del FASP trabajarán su Control Interno
- El Consejo de Seguridad Pública, coordina la integración de Comités de Participación Ciudadana en los 212 municipios del Estado a través del Subprograma denominado "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", siendo una oportunidad que a través de la operación de los Comités se incluya la participación de la ciudadanía en los quehaceres gubernamentales
- Las Ejecutoras son integrantes del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales siendo una oportunidad trabajar de manera colegiada la Evaluación FASP y los Proyectos de Mejora, permitiendo tomar decisiones consensuadas en materia de Evaluación
- El SESNSP remite por oficio al SESCESP la propuesta de MIR FASP para el año de que se trate, en este sentido procede un primer análisis por parte del enlace de la MIR en el estado y en consecuencia consultar a los entes generadores de la información, sus observaciones procedentes para, en su caso, remitirlas de manera oficial a la Dirección General de Planeación del SESNSP, siendo una oportunidad que la Ejecutora pudiera presentar propuestas de indicadores o modificaciones a la MIR para que sea considerado a nivel Federal.
- El Estado de Veracruz fue verificado por funcionarios del Secretariado ejecutivo del Sistema nacional de Seguridad Pública, los resultados fueron positivos, quedando con unas observaciones menores que fueron solventadas en tiempo y forma, siendo una oportunidad que a partir de estos resultados se implementen mejoras que eviten en futuras revisiones repetir esas observaciones

2.2.3 Debilidades:

- Dificultad en la coordinación y comunicación entre las Ejecutoras del FASP
- El indicador Delitos, mediante la tasa anual por cada 100 mil habitantes, fue de 697 delitos
- La MIR Federal del FASP está compuesta solo de 4 indicadores, que se consideran insuficientes para medir los objetivos del Fondo
- La Secretaría de Seguridad Pública reintegró \$655,599.73. La Fiscalía reintegró \$2,881.46 de rendimientos
- No cuentan con un sistema o procedimiento único para conciliar las cifras, de acuerdo a lo que describen en algún momento coinciden en que la Estructura programática es la hoja de trabajo donde registran todos los movimientos de acuerdo a los momentos contables del FASP
- El Poder Judicial del Estado reintegró de rendimientos sin devengar al 31 de diciembre por la Cantidad de \$681.53

- No hay una instancia externa que dé seguimiento puntual al SRFT y SFU en el Estado, que verifique la veracidad de la información cargada, efectúe seguimiento puntual en apego a los Lineamientos y que realice mediciones del cumplimiento y sobre todo capacite en el uso de los Sistemas
- No especifican detalladamente la designación de enlaces de las Ejecutoras con el Estado y la Federación y qué características tienen estos enlaces
- No se incluyó en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento perspectiva de Género, pues de acuerdo con la LCF, dentro del destino del Fondo no se encuentra la atención a la perspectiva de género como tal
- No existe un mecanismo donde se registre los momentos de las ministraciones del fondo a las ejecutoras, solo cuentan con el calendario de ministraciones que emite la TESOFE y las notificaciones que la SEFIPLAN entrega a estas

2.2.4 Amenazas:

- Subejercicio en la aplicación de los recursos, que puede tener implicaciones serias legales y ocasionar reducciones presupuestales al Fondo
- De 2018 a 2019, el presupuesto asignado al FASP, sufrió una disminución de aproximadamente 68 millones de pesos, aunado a que es el Fondo Federal que menos recursos recibe en el Estado y la situación que enfrentarán por el FORTASEG, hace el panorama presupuestal difícil
- El FASP es el Fondo Federal del Ramo General 33 que menos presupuesto se le aprueba en el Estado de Veracruz y que además enfrenta recortes presupuestales
- no hay evidencia de que exista en el Estado una instancia que verifique la calidad de la información del Sistema, que revise el cumplimiento de metas, que los logros reportados sean verídicos, dar un seguimiento puntual al SRFT e inclusive no se identifica instancia similar en la Federación
- Se continúa sin disponer de Manuales Administrativos y Reglamento Interno con atribuciones, considerando las actividades en el manejo, reporte, transparencia, evaluación y seguimiento del FASP en todas las áreas adscritas que participan en las Ejecutoras, limitando la parte normativa y tramos de responsabilidad administrativa
- No hay antecedente o registro de alguna sanción por parte de algún ente fiscalizador o alguna observación al respecto, de acuerdo a la LPRH y el tema del subejercicio.
- El Poder Judicial del Estado de Veracruz y la Fiscalía, no atendieron las recomendaciones de la Evaluación del PAE Estatal 2019, no elaboró Proyectos de Mejora

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El objetivo principal del FASP es contribuir a la formación de recursos humanos vinculados con las tareas de seguridad pública, su equipamiento, la operación de la red de telecomunicaciones e informática, así como otorgar recursos para la construcción, mejoramiento o ampliación de la infraestructura, el seguimiento y la evaluación de los programas en esta materia y el impulso de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El FASP en el Estado de Veracruz es Ejecutado por:

Secretaría de Seguridad Pública (SSP). Consulta de su página en: <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Consulta de su página en: <http://www.cespver.gob.mx/>

Fiscalía General del Estado. <http://fiscaliaveracruz.gob.mx/>

Poder Judicial del Estado. Consulta de su página en: <https://www.pjeveracruz.gob.mx/>

Para el ejercicio fiscal 2019 los recursos para el Estado de Veracruz fueron del orden de

\$240,850,308.00, mismos que se distribuyeron de la siguiente manera:

La Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública tuvo un presupuesto asignado de \$87,600,278.00, fueron reintegrados a la TESOFE \$6,836.47.

La Secretaría de Seguridad Pública

El presupuesto entregado fue de \$149,463,272.00 pesos, al 31 de diciembre se tenía un presupuesto pagado de \$148,742,724.64, quedando disponible \$720,547.36. de acuerdo a cifras reportadas por esta secretaría se reintegraron recursos del orden de \$710,345.13. del FASP a la Tesorería de la Federación correspondientes a recursos del ejercicio fiscal 2019.

La Fiscalía General del Estado, recibió un presupuesto de: \$60,505,824.00, de los cuales realizó un reintegro de \$2,881.46 de rendimientos a la Secretaria de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y posteriormente se solicitó realizar la comprobación ante la TESOFE.

Al Poder Judicial del Estado de Veracruz, le fueron asignados \$21,263,761.00, se llevó a cabo reintegro de rendimientos sin devengar al 31 de diciembre por la Cantidad de \$681.53, de los cuales, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Este recurso se utilizó para la Construcción de Salas de Juicios Orales y Juzgados de Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Salas de Juicios Orales y un Juzgado de Juicio Oral, en la Congregación de Pacho Viejo del Municipio de Coatepec.

La MIR Federal del FASP se compone de cuatro indicadores, el encargado de actualizar dicha información es la SESCEP, los indicadores por nivel son:

Nivel Fin: Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes. Se logró una meta de 697, lo cual por ser un indicador descendente se logró una reducción de al menos 3 puntos porcentuales. La meta programada fue de 718 delitos por cada cien mil habitantes.

Nivel Propósito; Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal. Se rebaso la meta de 3626, alcanzando 3742 capacitados durante el ejercicio. Lográndose un indicador del orden del 103%.

Nivel Componente: Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza. Se logró un avance de 94.95% en las metas comprometidas, es decir se capacitaron 10,060 elementos de los 10,601 programados.

Nivel Actividades: Aplicación de recursos FASP. Se logró un 99.70%, se aplicaron \$240,121,742.66, de los \$240,850,308.00 que se autorizaron a aplicar en la Entidad.

Del Guión de Entrevista Estructurada (antes trabajo de campo y finalmente análisis de gabinete lo siguiente:

SESCEP

- De manera periódica se realizan mesas de trabajo con los ejecutores internos y externos de los recursos del FASP. Dichas reuniones son formalizadas mediante minutas de trabajo y se toman acuerdos que deben cumplir los responsables de los subprogramas correspondientes del fondo.
- Requieren capacitación en las siguientes áreas: Presupuesto Basado en Resultados; Construcción de indicadores; Fiscalización de fondos; Legalidad para la prevención de la corrupción; Género y Derechos Humanos; Ética y valores; Gestión de proyectos; Evaluación de políticas públicas
- Los rendimientos financieros FASP 2019 federales generados y reportados en la estructura programática

fueron por un total de \$2,300,682.04 de los cuales fueron aplicados \$1,101,280.80 en los bienes autorizados dentro del catálogo presupuestal y reintegrados \$1,199,400.00 de rendimientos financieros no aplicados a la .

- La Secretaria Ejecutiva cuenta con Manual de Organización actualizado a octubre de 2018 y de Procedimientos en proceso de validación. En los manuales se incluye procedimientos para la evaluación del Fondo.
- Los principales mecanismos y estrategias para el control del FASP en la SESCESP son: estructura presupuestaria para el seguimiento, "mesas de trabajo FASP"; seguimiento a las acciones de infraestructura y atención oportuna a los requerimientos de información de las diferentes instituciones involucradas en la gestión, administración y operación del fondo.
- Los servicios prestados por el CEPREVIDE de la SESCESP son objeto de vigilancia por parte de Comités de Contraloría Ciudadana, durante el año 2019.
- No se cuenta con un diagnóstico que identifique la forma en que afecta a mujeres y hombres la problemática en seguridad pública, toda vez que el Fondo atiende a la población en general.

SSP

- Al interior de la Unidad Administrativa no se cuenta con un comité o grupo de trabajo debidamente institucionalizado, para trabajar de manera coordinada los temas relacionados al Fondo, sin embargo existe la Oficina de Seguimiento a Recursos Federales.
- Si hubo subejercicio de recursos, de los cuales se solicitó a la SESCESP la gestión ante SEFIPLAN, para el reintegro respectivo a la TESOFE, ya que se debe realizar dicho reintegro por entidad Federativa y no por ente ejecutor, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera. El monto del Subejercicio fue en la aportación: FEDERAL \$ 655,599.73; REDIMIENTOS FINANCIEROS \$ 1,154,911.15; Total \$ 1,810,510.88.
- La última actualización de la Estructura Orgánica de la SSP fue el 28 de enero del 2020.
- Se implementó el sistema de Control Interno del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.
- En la Dirección General de Vinculación Institucional de la SSP se cuenta con un comité de Contraloría Ciudadana.
- Como mecanismo de atención ciudadana se tienen distribuidos buzones en distintos centros de trabajo, donde el público en general puede expresar sus quejas y comentarios.
- La dirección general de Asuntos Internos, se encarga de dar seguimiento a las denuncias que se entablen por faltas al código de ética o por conductas que vayan en contra de los principios institucionales.
- Dentro de la estructura de la SSP, se tiene contemplada la Unidad de Género, cuyo presupuesto no incluye recursos del Fondo. No se menciona la existencia de un programa de trabajo.
- La principal prioridad de la Secretaría es equipar de manera homogénea al personal operativo, sin distinción ni preferencias, derivado de las actividades operativas y de riesgo que se realizan, por lo que con base en el manual de identidad policial, el equipamiento de personal se suministra equitativamente.

FGE

- Los temas relacionados al Fondo y al Subsidio Federal que son otorgados a la FGE se atienden de acuerdo al Manual Específico de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Administración.
- Por parte de esta ejecutora no tuvieron subejercicio, sin embargo de manera conjunta se reintegraron \$2,881.46 a la Secretaria de Finanzas y Planeación y posteriormente a la TESOFE.
- No se cuenta con observaciones, por parte de los fiscalizadores al momento de llevar a cabo este proceso de evaluación.
- En lo relacionado la capacitación expresan la necesidad en Temas de fiscalización y actualización de los mismos cursos que imparten las entidades involucradas en el manejo, coordinación e inspección del fondo.
- El Centro de Información y Estructura Tecnológica de la FGE aporta específicamente al indicador: Tasa Anual del Total de Delitos Cometidos en el Estado de Veracruz por cada 100,000 mil habitantes.
- Durante el ejercicio 2019, no recibieron capacitación relacionados con el SRFT o SFU.
- Los manuales de organización y el reglamento interior de ese ente ejecutor se encuentran actualizados, se incluye el manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento del fondo y subsidios federales que recibe la FGE.
- No se cuenta con herramientas para el control interno.
- La FGE, no cuenta con comités de contraloría ciudadana. Tampoco cuenta con mecanismos para la atención y expresión ciudadana, esta es a través del portal oficial en el botón "CONTACTO".
- No se tiene planes o mecanismos de recuperación de información, hardware y software, en caso de algún

desastre o siniestro.

- La FGE cuenta con una Unidad de Género. El presupuesto que se tiene es Recurso Estatal etiquetado por la misma Fiscalía.

PJE

- Por parte de este Poder Judicial, no se presentó subejercicio del Fondo. De los recursos que fueron asignados a esta Institución, se llevó a cabo reintegro de remanente de lo aprobado sin devengar y reintegro de rendimientos sin devengar por la cantidad de \$ 8,502.29 y \$ 681.53 respectivamente, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, por conducto de la SEFIPLAN.
- El Poder Judicial durante el ejercicio fiscal 2019, con los recursos recibidos del Fondo, llevo a cabo las Construcciones de Salas de Juicio Oral y Juzgado Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Sala de Juicio Oral y Juzgado de Juicio Oral en la conragación de Pacho Viejo Municipio de Coatepec, de esta manera contribuye con la meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- Mediante el registro en el Sistema de Administración Financiera del Poder Judicial (SAFPOJ), se obtiene información presupuestal, financiera y contable del fondo.
- El Poder judicial del Estado no opera comités de Contraloría Ciudadana.
- Cuentan con un comité de ética se publicó en la Gaceta Oficial Núm. EXT. 330 de fecha 18 de agosto de 2017, asimismo en la página web del PJE.
- Las atribuciones del PJE son: Garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado mediante su interpretación y, en su caso, anulación de las leyes o decretos contrarios a ella; Proteger, promover, respetar y salvaguardar los derechos humanos y todo lo demás previsto por el artículo 1º de la CPEUM; Dictar las medidas procedentes para que la administración de justicia sea pronta, completa e imparcial.

De la Exposición-profunda/completa- que de igual manera se volvió de gabinete se comenta principalmente lo siguiente:

- La SESCESP interviene en tres de los cinco ejes estratégicos de Seguridad Pública de los Programas con Prioridad Nacional, Eje: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Eje: Desarrollo y Operación Policial; y Eje: Administración de la Información para la Seguridad Pública.
- El marco normativo que rige al FASP, es muy amplio sin embargo este está claro y se cumple a cabalidad por cada uno de los entes ejecutores.
- La Seguridad Pública es un tema sensible que ha cobrado importancia en los últimos años, curiosamente al respecto el presupuesto asignado para cumplir con las estrategias en materia de seguridad pública de la Federación y cubrir las necesidades de las ejecutoras, es muy poco. Representa poco más del 8% de lo que la entidad destina, sin considerar procuración e impartición de justicia.
- De acuerdo a las cifras con base al reporte de delitos 2018-2019 se logró una disminución del 44.20% homicidios, Robo se logró una reducción del 16.32.
- Durante 2019, el Estado asignó 5,528.06 millones de pesos contra los 240.85 millones de pesos de la aportación federal del FASP. Lo anterior demuestra que el fondo representa un 4.36% de los recursos estatales. Esto porque no se considera la asignación presupuestal de la FGE y del PJE
- El ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2019 tuvo un aprovechamiento del 99.67 por ciento en la aplicación del recurso autorizado, evitando así caer en subejercicio, por lo que los recursos disponibles se consideran economías del ejercicio fiscal y son reintegrados por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz a la Tesorería de la Federación en los tiempos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, art. 17, así como los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del FASP, art. 22.
- El presupuesto federal autorizado para Veracruz fue de \$240,850,308.00, se pagó \$240,121,742.65, se reintegró a la TESOFE \$728,565.35. por su parte la contraparte Estatal fue de \$95,321,873.00 para hacer un total de recurso aplicable al FASP de \$336,172,181.00.
- El presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado fue del orden de \$21,263,761.00, el momento contable pagado fue de \$21,255,258.71; realizando un reintegro a la TESOFE de \$681.53.
- El presupuesto asignado a la Fiscalía General del Estado para el ejercicio 2019 fue de \$60,505,824.00, de los cuales se pagaron \$60,502,942.55, regresando a la TESOFE \$2,881.45.
- Con los rendimientos financieros ascendieron a \$2,300,862.04, de esto se realizó la compra de 41 computadoras y 2 impresoras para fortalecer la operación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado

de Veracruz bajo la suma de \$1101280.80. fueron reintegrados a la TESOFE \$1,199,400.00 de rendimientos.

- El indicador Elementos con evaluaciones de control de confianza vigentes, se rebasó la meta ligeramente, es decir se logró el 94.95% cuando la meta nacional es del 90%, la SSP y FGE cumplen satisfactoriamente.
- El indicador Capacitación de elementos se supera la meta 3626 elementos, alcanzando 3742. Lográndose capacitar más policías estatales y municipales.
- Lo que concierne a los delitos, tasa anual por cada 100 mil habitantes, se logró una reducción de casi 3%.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

•Las Ejecutoras: Gestionar con SEFIPLAN que se solicite a la Federación, que la carga de las Evaluaciones del PAE Estatal, en su modalidad de Fondos Federales, sea habilitada en el módulo de Evaluaciones del SRFT y no en SFU, para simplificar actividades, funciones y fomentar la transparencia y rendición de cuentas del Estado a la Federación en un mismo Sistema e insistir en recibir capacitación presencial por parte de la SHCP.

•Las Ejecutoras: Gestionar ante el IVM capacitación –en medida de sus alcances y limitaciones- en materia de elaboración de presupuestos con perspectiva de género, elaboración y reporte de indicadores, la importancia de la perspectiva de género en evaluaciones, planeación y elaboración de programas de trabajo y cualquier tema relevante para la mejora administrativa, operacional y de rendición de cuentas de las Unidades de Género.

•Las Ejecutoras: Elaborar y gestionar un Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Género debidamente formalizado por las autoridades correspondientes y con opinión del IVM para que incluya actividades sustantivas; con la finalidad de coadyuvar a la rendición de cuentas a los ciudadanos del destino de los recursos asignados a la Unidad.

•Las Ejecutoras: Gestionar para que en su Portal de Internet, en el apartado correspondiente de Unidad de Género, se publique por Ejercicio Fiscal, el programa de trabajo y todas las actividades inherentes a él –informes trimestrales, evaluaciones, informe anual de resultados entre otros-, como un acto de transparencia, difusión de resultados y muestra del avance de estas acciones a la sociedad.

•Las Ejecutoras: Implementar mecanismos de seguimiento a los recursos del FASP, que adviertan y eviten subejercicios y permitan la planeación y utilización adecuada de los rendimientos que se generen para aprovecharlos de manera eficiente en la consecución de los objetivos y metas.

•Las Ejecutoras: Implementar acciones de integración entre las diversas Áreas interna y a su vez con las restantes Ejecutoras del FASP –Interinstitucional-, que propicie un canal de comunicación y flujo de información transversal, respetando sus tramos de responsabilidad.

•Las Ejecutoras: Implementar un mecanismo o proceso de control y seguimiento de recomendaciones derivadas de las recomendaciones de Evaluaciones del PAE Estatal y de la Evaluación que pagan a un evaluador externo -en apego a su normatividad aplicable-, que asegure el cumplimiento y erradicación de las mismas, para coadyuvar a la mejora de la gestión gubernamental de la Ejecutora.

•Las Ejecutoras: Dar continuidad a la elaboración, actualización y gestión para su autorización de los Manuales Administrativos y Reglamento Interno con atribuciones, considerando las actividades en el manejo, reporte, transparencia, evaluación y seguimiento del FASP en todas las áreas adscritas que participan en las Ejecutoras.

•Las Ejecutoras: Solicitar con SEFIPLAN –Subsecretaría de Planeación- la gestión para la posibilidad de recibir capacitación referente al Presupuesto Basado en Resultados; Construcción de indicadores; Fiscalización de Fondos; Legalidad para la prevención de la corrupción; Género y Derechos Humanos; Ética y valores; Gestión de proyectos; Evaluación de políticas públicas.

•SSP: Fortalecer la difusión en su Portal de Internet de las principales acciones y actividades realizadas en materia de Participación Ciudadana –Programa de Trabajo, Informes Trimestrales y Anual, Evaluaciones y todo lo relacionado al cronograma de trabajo-, gestionando la disponibilidad a la población, por Ejercicio Fiscal de los Programas de Trabajo y sus principales resultados; como un acto de transparencia, difusión y compromiso en el avance en materia de mecanismos de participación ciudadana a la sociedad.

•SSP, SESCESP y Fiscalía: Gestionar, elaborar o disponer de un Sistema que permita el registro, manejo, control y seguimiento del Fondo, con la finalidad de extraer información que pueda ser consensuada previo a reportar a los Sistemas establecidos en la Federación y Estado, además que sirva de fuente de alimentación para elaborar los Informes para rendir cuentas o que coadyuve en la fiscalización.

•SESCESP: Incluir en la elaboración, actualización y gestión para su autorización de los Manuales Administrativos y Reglamento Interno con atribuciones, lo referente a las Mesas de Trabajo FASP, con la finalidad formalizar el proceso eficiente en la operación del Fondo, cumplimiento de metas y objetivos en la integración, la distribución y la administración del FASP.

•Las Ejecutoras: Cumplir con la gestión de disponer de un comité encargado de coordinar al interior de las ejecutoras: las actividades en materia de evaluación, reporte y seguimiento relacionados al PAE Estatal; solicitando y consolidando la información que se presentará en las Evaluaciones; sensibilizando a las áreas que participarán de acuerdo a los instrumentos de medición en la calidad de la información proporcionada; gestionando capacitación en materia de Evaluación y difundiendo al interior y exterior los trabajos y resultados de las Evaluaciones.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dr. Carlos García Méndez y Dr. Erik García Herrera

4.2 Cargo: Rector y Vicerrector.

4.3 Institución a la que pertenece: Universidad de Xalapa.

4.4 Principales colaboradores: Mtra. Estela García Herrera Directora de Desarrollo Institucional, Dr. Carlos Antonio Vázquez Azuara Director del Instituto Interdisciplinario de Investigaciones, Mtro. Diego Alonso Ros Velarde Director de Posgrados. Los siguientes Catedráticos e Investigadores por Fondo:

Investigadores FAFEF-FAETA ET-FAETA EA

Mtra. Arminda Concepción Pretelín Muñoz

Mtro. Eugenio María Vargas Castro

Mtro. José Francisco Romero Valdés

Dr. Rey Acosta Barradas

Dr. René Mariani Ochoa

Investigadores FASP-FISE-FAM AS

Mtro. Benito Rodríguez Fernández

Mtra. Georgina María Ramírez Ayala

Dr. José Vicente Díaz Martínez

Mtra. Mireya Nahoul Larrea

Mtro. Ricardo García Ortega

Investigadores FASSA-FONE-FAM IE

Dra. Vitalia López Decuir

Mtro. Gabriel Jiménez Sánchez

Mtro. Gerardo García Ricardo

Mtro. Jorge Hernández Loeza

Mtro. Luis Alberto Galván Zamora

Mtro. Diego Alonso Ros Velarde	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: erikgh@ux.mx	
4.6 Teléfono (con clave lada): 228 8417285 Ext. 7239 y 7211	
5. IDENTIFICACIÓN DEL FONDO	
5.1 Nombre del Fondo Evaluado: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
5.2 Siglas: FASP	
5.3 Ente público coordinador del Fondo: Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGE); Poder Judicial del Estado de Veracruz (PJE), Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP)	
5.4 Poder público al que pertenece el Fondo	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece el Fondo:	
Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal ___ Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del Fondo:	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del Fondo:	
<ul style="list-style-type: none"> •Secretaría de Seguridad Pública (SSP) •Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGE) •Poder Judicial del Estado de Veracruz (PJE) •Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP) 	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del Fondo (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado. Correo electrónico: secretario.ssp.ver@hotmail.com Tel. 228 141-38-00 Ext. 3500.	Unidad administrativa: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Veracruz (DIF Estatal Veracruz).
Nombre: Lic. Martin Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba Correo electrónico: maaramos@cseiver.gob.mx Tel. 228 841 80 48 Ext. 11000	Unidad administrativa: Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz (SESCESP).
Nombre: Lic. Verónica Hernández Giadán. Correo electrónico: contacto@fiscaliaveracruz.gob.mx Tel. 228 8416170 Ext. 3510 y 3511	Unidad administrativa: Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGE).
Nombre: Magda. Lic. Isabel Inés Romero Cruz Correo electrónico: presidencia@pjeveracruz.gopb.mx	Unidad administrativa: Poder Judicial del Estado (PJE).

Tel. 228 8422800 Ext. 17103

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) Convenio de Colaboración Interinstitucional.

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: No aplica. La encargada de gestionar la Colaboración Interinstitucional a gratuidad es la Dirección General del Sistema Estatal de Planeación.

6.3 Costo total de la evaluación: Sin costo.

6.4 Fuente de Financiamiento: Sin costo.

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales/>

Nota: Además en los Portales Oficiales de cada Ejecutora Evaluada.

7.2 Difusión en internet del formato:

Numeral 15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2020/> y además en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales/>

